



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR N° 018 de 2008

"Por medio de la cual se prorroga el término del encargo de un docente de tiempo completo en la Rectoría de la Universidad del Magdalena"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de las facultades Legales y Estatutarias, consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior 08 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior N° 004 de 2006 se acató la orden judicial impartida por el Fiscal 12 delegado de la Unidad Nacional Anticorrupción, se suspendió del ejercicio de sus funciones al Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, y se encargó de la Rectoría de la Universidad del Magdalena a la Licenciada Carmen Yadira Romero Ávila.

Que la Licenciada Carmen Yadira Romero Ávila falleció el día 8 de abril de 2007, constituyéndose una ausencia definitiva en la dirección de la Rectoría de la Universidad del Magdalena y en consecuencia a través del Acuerdo Superior 001 del 12 de abril de 2007 se encargó de la Rectoría de la Universidad del Magdalena al Docente de tiempo completo Dr. Juan Carlos Dib Diaz Granados, mientras se definía la situación jurídica del Dr. Carlos Eduardo Caicedo Omar, rector designado para el periodo 2004-2008.

Que el Dr. Juan Carlos Dib Diaz Granados, a través de oficio de fecha 28 de agosto de 2008 presentó al Consejo Superior renuncia irrevocable al encargo de Rector de la Universidad del Magdalena.

Que a la fecha de la presentación de la renuncia irrevocable por parte del Dr. Juan Carlos Dib Diaz Granados al cargo de Rector (e), no se ha definido la situación jurídica del doctor Carlos Caicedo Omar Rector designado para el periodo 2004-2008.

Que a través del Acuerdo Superior 014 de 2008 se aceptó la renuncia irrevocable al encargo de Rector presentada por el Dr. Juan Carlos Dib Diazgranados y se encargó de la Rectoría de la Universidad del Magdalena, a partir del 03 de octubre de 2008, al Docente de Planta de Tiempo Completo Ingeniero Pesquero **PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK**, hasta el 18 de noviembre de 2008, fecha en que se surte la elección del Rector para el periodo 2008-2012.

Que atención a que el periodo del Rector elegido en el año 2004 vencía el día 16 de octubre de 2008, el Consejo Superior a través del acuerdo 012 de 2008 convocó y reglamentó el proceso para la selección de la terna de candidatos a Rectoría para el periodo 2008 – 2012.

Que siguiendo con el calendario programado en el Acuerdo Superior 012 de 2008 el día 18 de noviembre de 2008 el Consejo Superior debía sesionar para elegir al Rector de la Universidad del Magdalena para el período 2008- 2012.



## CONSEJO SUPERIOR

Que de conformidad con el oficio de fecha 13 de noviembre de 2008, el presidente delegado del Consejo Superior de la Universidad del Magdalena Dr. Marco Mejía Bacca, informó que no era posible la realización de la sesión del Consejo Superior para la designación del Rector en la fecha programada en el Acuerdo Superior 012 de 2008, porque el Viceministro de Educación Superior y el Representante del Presidente de la República en el Consejo Superior, no se encontraban disponibles para esa fecha y la reprogramó para otra fecha a fin de contar con la asistencia de todos los miembros del Consejo Superior.

Que en atención a que el Consejo Superior no sesionó el día 18 de noviembre de 2008 para designar al Rector para el periodo 2008 – 2012 es necesario prorrogar el término del encargo del ingeniero Pedro Eslava Eljaiek hasta que se designe Rector titular.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena,

### ACUERDA:

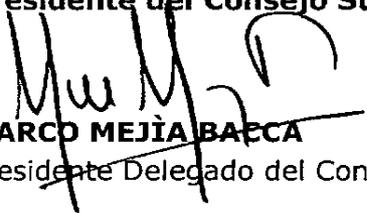
**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar el termino del encargo en la Rectoría de la Universidad del Magdalena, del Docente de Planta de Tiempo Completo Ingeniero Pesquero **PEDRO JESUS ESLAVA ELJAIK**, identificado con la cedula de ciudadanía no. 13.360.163 expedida de Ocaña, hasta que se surta la elección del Rector para el periodo 2008-2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se ratifica por parte del Consejo Superior las actuaciones del ingeniero Pedro Eslava posteriores al vencimiento del encargo como rector de la Universidad del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

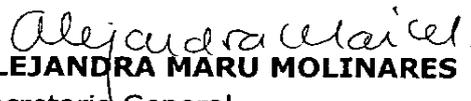
Dado en Santa Marta, DTCH, a los 20 días del mes noviembre de 2008.

**Presidente del Consejo Superior,**

  
**MARCO MEJÍA BACCA**

Presidente Delegado del Consejo Superior

**El Secretario del Consejo Superior,**

  
**ALEJANDRA MARU MOLINARES**

Secretario General